

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2024 - 2027


INFORMACION QUE EXPLICA DE MANERA SENCILLA Y EN FORMATOS ACCESIBLES EL
CONTENIDO DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA DIFUSION A LA
CIUDADANIA.

PREGUNTAS	CONSIDERACIONES
<u>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</u>	En la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley debe ser elaborado por la tesorería municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del estado, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.
<u>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</u>	Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: Los impuestos. Los productos. Las participaciones. Los derechos. Los aprovechamientos. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos. Las contribuciones especiales.
<u>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</u>	El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento: Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal. Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
<u>¿En qué se gasta?</u>	Gastos corrientes de administración.- Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc. Inversiones.- Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal. Cancelación del pasivo.- Son las asignaciones que el ayuntamiento destina al pago de los créditos obtenidos de instituciones bancarias y otros acreedores.
<u>¿Para qué se gasta?</u>	Servicios personales.- Son los gastos destinados a pagar al personal que labora en la administración municipal en funciones normales. Servicios asistenciales.- Son las erogaciones que hace el

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2024 - 2027



	<p>Ayuntamiento para apoyar a las instituciones que prestan servicios sociales y de asistencia a la comunidad; asimismo, es el apoyo a las actividades cívicas, culturales, productivas y recreativas del municipio. Gastos generales.- Son los gastos destinados a cubrir el costo de las actividades municipales en la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y de los servicios públicos. Material de consumo.- Son las asignaciones del presupuesto que cubren los gastos de artículos y materiales de uso corriente en la administración municipal. Gastos extraordinarios.- Son aquellos gastos que de manera imprevista el ayuntamiento debe hacer, pero que por su finalidad reportan beneficios a la actividad municipal. Los subgrupos que conforman el grupo de inversiones son: Activo fijo.- Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento. Obras de utilidad pública por contrato.- Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal. Obras de utilidad pública por administración.- Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento. El subgrupo que conforma el grupo de cancelación del pasivo es: Deuda pública.- Representa los pagos que cubren los compromisos de créditos asumidos por el ayuntamiento.</p>
<p><u>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</u></p>	<p>El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso.</p>



**COMISIÓN DE HACIENDA
ÓRGANO TÉCNICO**

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 00501071

MUNICIPIO: HUIXTAN, CHIAPAS.

INTEGRACIÓN DEL TECHO FINANCIERO		IMPORTE	OBSERVACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$32 985 143.46	ENERO - DICIEMBRE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$5 824 287.95	ENERO - DICIEMBRE
IMPUESTOS SAUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)		\$268 053.42	ENERO - DICIEMBRE
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)		\$207 442.22	ENERO - DICIEMBRE
INGRESOS PROPIOS		\$205 941.00	ENERO - DICIEMBRE
TOTAL:		\$39 490 868.05	

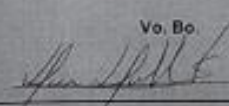
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13 274 868.05	33.62%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 000 000.00	15.19%
3000	SERVICIOS GENERALES	5 176 000.00	13.11%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7 140 000.00	18.08%
6000	PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL	7 900 000.00	20.00%
		\$39 490 868.05	100.00%

CATEGORIA:	2026 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	56 115.65
SINDICO MUNICIPAL	30 900.00
REGIDOR PROPIETARIO (1)	20 600.00
REGIDORES (7)	14 609.73
SECRETARIO MUNICIPAL	11 222.89
TESORERO MUNICIPAL	25 000.00
DIRECTOR DE OBRAS	11 333.16

OBSERVACIONES:

20 % OBRAS PUBLICAS
12 % DE SUBSIDIO AL D.F.
60 DIAS DE AGUINALDO

Vo. Bo



Diputada Maria Mandiola Totoricaguena
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA